

**LEY N.º 3491**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 137, Sección XII, Colonia San Pedro, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, con superficie de 01 ha. 98 a. 60 ca., según Plano de Mensura N.º 25.683; Nomenclatura Catastral: Dep. 16 - Mun. 68 - Sec. 01 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parc. 426; con destino a la Escuela N.º 364.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo  
a/c. del Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO

Vicepresidente 1º  
a/c Presidencia  
Cámara de Representantes